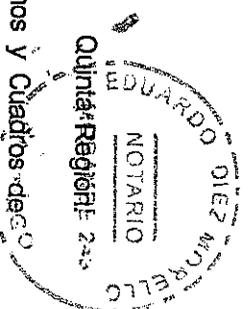


PROTOCOLIZADO N° 441
 REPERTORIO N° 4790
 FECHA 18-03-09



Expediente N° 549
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 62-1.
 "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° 1122

SANTIAGO,

29 OCT 2008

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 476, de 04 de octubre de 2000, que modificó la Resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio N° 5201 de

JUBESRETARIA DE O.P.M.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 24 NOV 2008

DECRETO (EXENTO)

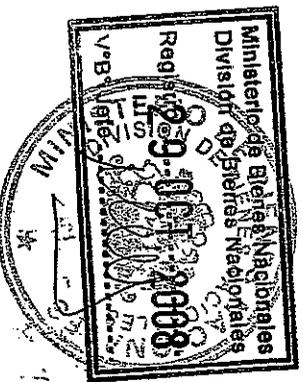
8 OCT. 2008

1°.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 62-1, Km. 3.202,00 al Km. 3.388,50, necesario para la ejecución del "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de Los Andes y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Andes y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALUJO	ROL DE AVALUJO	SUPERFICIE M2.
62-1	HIDROELECTRICA GUARDIA VIEJA S	504-16	228

RECEPCION		JUBESRETARIA DE O.P.M. OFICINA DE PARTES
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		TRAMITADO
DEPART. CONTABIL.		24 NOV 2008
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 2431584		



1

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 478 de 25 de julio de 2008, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Loreto Isabel Hernández Ríos y Marco Antonio Manríquez Castro**, con fecha 25 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.537.200.- para el lote N° 62-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

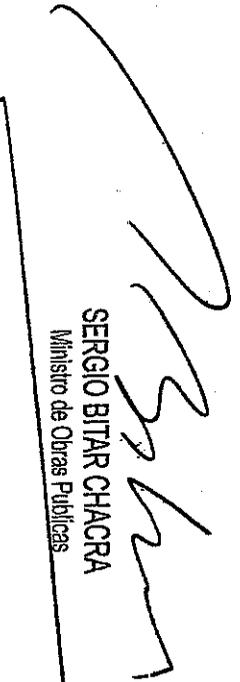
5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.537.200.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

1537.200
147.479
1.684.679


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO,

28 NOV 2008

Nº 1343



Expediente Nº 549-V- Quinta Región ANDE 2008
Concesiones.
Autoriza Convenio Directo de Precio Adjudicados
Referéndum del lote Nº 62-1, PROYECTO:
CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH.
SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM.
53.779,50. TRAMO 1: KM.0.000,00 AL KM.
19.500,00.

VISTOS:

Lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984, lo dispuesto en el Decreto M.O.P. Nº 1122, del 29 de octubre de 2008 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Nº 6352 de 20 de noviembre de 2008.

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- AUTORIZASE el Convenio Directo de precio Ad-Referendum, de fecha 4 de noviembre de 2008, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y don Enrique Donoso Moscoso y don Cristián Morales Jauruguberry, conjuntamente, en representación de HIDROELÉCTRICA GUARDIA VIEJA S.A.
- 2º.- AUTORIZASE el pago de la indemnización acordada por las partes en el convenio señalado en el punto anterior, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ 1.684.679.- para el lote Nº 62-1.
- 3º.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el acto expropiatorio, en tanto que la indemnización convenida, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba en favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO:	

SECRETARIA DE OO.PP.
OFICINA DE PARTES

SECRETARIA DE OO.PP.
FECHA 28 NOV 2008

Nº Proceso

2835225

exigencias contenidas en el presente número.



AUTORIZASE al Fiscal Regional de la Quinta Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

5° -

IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 147.479.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos), que corresponde a la diferencia entre la suma ya imputada por el Decreto Supremo M.O.P. N°1122 del 29 de octubre de 2008 y la autorizada a pagar por el presente Decreto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas